

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILIO

CLAVE: SEM003223

FOLIO TRÁMITE: Dínero de 91

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ISLAS HUERTA MA GUADALUPE
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR
CALLE CRUCE 2: MARIANO JIMENEZ
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

03-febrero-2021

EXTERIOR: FTE INTERIOR: 5117A

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$448.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	SI DE 07:00:15 a 09:00:15 p
DOMINGO	SI DE 07:00:15 a 09:00:15 p

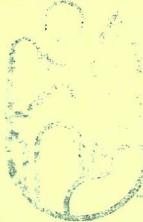
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAAYrido Chavel

AUTORIZO



ACEPTO

ISLAS HUERTA MA GUADALUPE

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN CONFERMO DE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar su equipo de sus instalaciones, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y/o venta del punto de tianguis.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.